

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. El objeto del contrato consiste en la prestación de servicios de publicidad por parte de GUÍA CONTRATAS S.L., en los medios que son de su propiedad y propios de su actividad principal a cambio del pago de un precio por parte del anunciante, ello en los términos que se establecen en las presentes Condiciones Generales y en el Contrato de Publicidad. El anunciante reconoce que ha sido informado y conoce el contenido y las características del objeto publicitario contratado. La ejecución de los anuncios publicitarios indicados en el contrato quedan supeditados a la aceptación de GUÍA CONTRATAS S.L., que se producirá con la emisión de la correspondiente factura. El envío de la factura será mensual, en el caso de que GUÍA CONTRATAS financie el anuncio del cliente, comprometiéndose el cliente a pagar cada día 5 del mes como queda estipulado en éste contrato junto con la entrega de la guía el primer mes de una nueva edición. En caso de que se cliente realice un pago único del anuncio se le enviará la factura a partir del primer mes que se anuncie, y cada dos meses recibirá la guía.

Las presentes condiciones generales sólo podrán ser modificadas por GUÍA CONTRATAS S.L., y siempre por escrito, no pudiendo por tanto ser alternadas bajo ningún concepto por agente o vendedor que diga representar a GUÍA CONTRATAS S.L. en caso de dudas sobre la información de las condiciones generales el comprador podrá dirigirse a GUÍA CONTRATAS S.L. al servicio de atención al cliente: 952 560 388

2. El contrato tendrá la duración de **12 meses** a partir de la orden para la edición de la publicidad. No obstante lo anterior, el plazo se entenderá prorrogado automáticamente por periodos iguales de tiempo, sin ninguna de las partes manifiestas, por escrito, a la otra su voluntad de resolverlo en un plazo de 15 días hábiles del último mes antes del vencimiento del contrato o cualquiera de sus prórrogas.

3. GUÍA CONTRATAS S.L. realizará la difusión del material publicitario según las especificaciones establecidas en el contrato.

4. El envío de la prueba del anuncio se realizará únicamente para los anuncios que ocupen más de una columna. No se realizará la prueba del anuncio en aquellos contratos que hayan sido suscritos en los últimos quince días de cada mes. La prueba del anuncio será enviada en la prueba de impresora que se aproximará lo máximo al resultado final. El anunciante deberá devolverla antes del día 15 de cada mes. Al terminar este plazo, la prueba de anuncio se considerará aprobada, tanto en su forma como en su contenido. Las modificaciones no sustanciales podrán ser remitidas a GUÍA CONTRATAS S.L.

5. En caso de error en la publicación en todos o en algunos de los anuncios que el cliente ha contratado, imputable a GUÍA CONTRATAS S.L., El anunciante podrá hacer una reclamación por escrito, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la difusión publicitaria, pudiendo elegir en caso de que dicho error anule la eficacia del anuncio, entre la devolución del dinero pagado por el anuncio o la repetición gratuita del anuncio anterior con errores subsanados en la siguiente edición.

6. El anunciante se compromete a efectuar los pagos en los plazos pactados. En caso de impago, y una vez publicado el anuncio, se entenderá vencidos el resto de los pagos, pudiendo exigir GUÍA CONTRATAS S.L., el pago total pendiente. La demora del pago por cualquier causa, o la situación de impago, anularán los descuentos que se hubieran podido pactar.

Las cantidades adeudadas devengarán el interés legal más dos puntos desde la fecha en que debieron ser abonadas. Serán de cuenta del anunciante los gastos por reclamación de las mismas y las costas judiciales. El impago de alguna cantidad faculta a GUÍA CONTRATAS S.L. para rechazar cualquier otro pedido del mismo cliente y para anular cualquier anuncio no publicado. Si el recibo bancario es devuelto se reclamarán los gastos bancarios ocasionados a GUÍA CONTRATAS S.L.

7. El anunciante debe de entregar las imágenes y los logotipos necesarios para la ejecución en el acto de la firma del contrato. Cuando le sea requerido, el anunciante deberá proporcionar en la forma y soporte que se establezca por GUÍA CONTRATAS S.L.

El retraso en la entrega de materiales, determinantes de la publicación, no exonerará al anunciante del pago del importe total contratado, sin que quepa imputar responsabilidad alguna a GUÍA CONTRATAS S.L. por el motivo, siendo el anunciante responsable de los errores de todo orden que pudieren reproducir. Si el referido retraso hiciese imposible la publicación ejecución, el anunciante deberá abonar la cantidad indicada en el punto 9, segundo párrafo.

8. Los descuentos que se hayan pactado serán efectivos en relación con los pedidos publicitarios pactados. Si se produce la anulación o revocación de alguno de los pedidos publicitarios, los descuentos perderán su vigencia.

9. El anunciante podrá revocar en todo o en parte el contrato o anuncios del mismo, **siempre y cuando no haya aparecido en ninguna de las ediciones**, comunicándolo por burofax, antes de la última fecha para modificaciones. Deberá de abonar el 25 por ciento del importe del espacio publicitario cuando este se anule totalmente antes de esa fecha, en compensación por el perjuicio ocasionado a GUÍA CONTRATAS S.L. de producirse el desistimiento con posterioridad a la fecha de modificaciones, el anunciante vendrá obligado a satisfacer a GUÍA CONTRATAS S.L. el precio correspondiente a la totalidad de los servicios contratados como indemnización de daños y perjuicios producidos por el desistimiento.

10. En caso de alguna variación en los datos que se establecen en el presente contrato por parte del anunciante, y que afecte al anuncio contratado, éste está obligado a comunicar de forma fehaciente dichos cambios a GUÍA CONTRATAS S.L. dentro de los 15 días hábiles de cada mes.

11. El anunciante faculta a GUÍA CONTRATAS S.L., A cambiar el pedido, en el supuesto que pudiese presentar dificultades de ejecución, avisándose en este caso al cliente con tiempo suficiente para la confirmación del mismo.

12. GUÍA CONTRATAS S.L. se reserva el derecho de colocar los anuncios según su mejor criterio ordenándolos por orden alfabético o por cualquier otro criterio que se adopte.

13. El contenido del contrato, así como todos los datos, documentación de cualquier tipo que las partes intercambien entre sí debido a la formalización del presente contrato, tendrá carácter confidencial durante la vigencia del mismo salvo los destinados a la difusión publicitaria y únicamente a estos efectos. De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal se cuenta con un fichero titularidad GUIA CONTRATAS S.L., con domicilio en Urb. Torremuelle - Pueblo Andaluz L2 - 30 Benalmádena- Costa 29630 (Málaga) que dispone de las medidas de seguridad pertinentes El anunciante acepta que sus datos sean utilizados para recibir información sobre los servicios y productos de GUÍA CONTRATAS S.L. respecto de los datos de carácter personal, el anunciante puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo un escrito a GUÍA CONTRATAS S.L. Urb. Torremuelle - Pueblo Andaluz L2 - 30 C.P.29630 Benalmádena Costa, Málaga con el requisito de identificarse suficientemente.

14. El anunciante declara que el contenido de sus anuncios, las marcas y demás derechos de propiedad intelectual o industrial que integran dicho contenido, no infringen ningún derecho de otras personas físicas o jurídicas ni son ilícitos y/u ofensivos, siendo veraz y coincidente con la calidad de los productos o servicios ofrecidos, contando para ello con las correspondientes licencias u autorizaciones exigidas por la legislación vigente y cumpliendo con los requisitos exigidos por los distintos colegios profesionales cuando se trata de una actividad regulada. El anunciante es el único responsable de la posible infracción de estas obligaciones, conociendo expresamente que la falta de veracidad de la información contenida en los anuncios no determinará responsabilidad alguna de GUIA CONTRATAS S.L. en caso de incumplimiento o falsedad GUIA CONTRATAS S.L. podrá anular el pedido. Si este ha sido publicado, se reserva el derecho de establecer las reclamaciones pertinentes por los perjuicios causados.

15. Las partes declaran competentes, para cuantas incidencias pudieran derivarse de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, y se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga.

GUÍA CONTRATAS S.L.